



IES Vigilada por:



La educación
es de todos

Mineducación

CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo No.27 del 9 de junio de 2020

ACUERDO No.27 (9 de junio de 2020)

“Por medio del cual se modifica el párrafo 1 y se adiciona el párrafo 4 al artículo 4 del Acuerdo No.19 del 5 de mayo de 2020 que acoge la escala de evaluación, para el periodo 2020-1 durante el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19”

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Mediante Circular No.19 del 14 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, se emitió orientaciones con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19).

Es necesario acatar las recomendaciones del Ministerio de Educación, del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y adoptar medidas para mitigar la propagación del COVID-19.

Mediante el Decreto 491 de 2020, “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, establece que, con la finalidad de prevenir la propagación de la pandemia mediante el distanciamiento social, flexibiliza la prestación del servicio de forma presencial y establece la prestación de servicios mediante la utilización de medios digitales y del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de manera que se evite el contacto entre los servidores públicos y los ciudadanos, sin que ello afecte la continuidad y efectividad del servicio.

En ese orden, el Instituto Tecnológico del Putumayo, como institución pública de Educación Superior, ha acatado las directrices establecidas por los diferentes entes del orden nacional, departamental, local y en especial por el Ministerio de Educación Nacional por ello, con el fin de continuar con la prestación del servicio Público de Educación Superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social, por lo que de manera excepcional, la institución ha venido desarrollando las actividades académicas, asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo No.13 del 16 de marzo de 2020, se suspenden actividades académicas presenciales y se toman medidas por pandemia de Coronavirus COVID -19.

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo No.27 del 9 de junio de 2020

El Consejo Académico en uso de sus facultades, decidió el desarrollo académico del periodo 2020-1 de la institución, durante el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19, emitió el Acuerdo No.17 del 8 de abril de 2020 y Acuerdo No.18 del 17 de abril de 2020 estableciendo los lineamientos curriculares para el periodo 2020-1.

Mediante Acuerdo No.19 del 5 de mayo de 2020 se dictó disposiciones en materia curricular y se acogió la escala de evaluación contemplada en el Estatuto Estudiantil, para el periodo 2020-1 durante el aislamiento preventivo obligatorio con ocasión de la propagación del coronavirus COVID-19, sin embargo es necesario modificar el párrafo 1 del artículo 4 en aras de que las calificaciones correspondientes al primer corte se registren en plataforma SIGEDIN, con la ponderación que se obtuvo como nota definitiva del parcial y adicionar un párrafo 4. con la finalidad de que la calificación definitiva que resulte de segundo parcial y examen final, se ajusten al decimal superior para ser registrada en plataforma SIGEDIN.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo No.19 del 5 de mayo de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1. Las calificaciones correspondientes al primer corte se registrarán en plataforma SIGEDIN, con la ponderación que se obtuvo como nota definitiva del parcial.

ARTÍCULO 2. Adicionar el Parágrafo 4 al artículo 4 del Acuerdo No.19 del 5 de mayo de 2020, así:

PARÁGRAFO 4. Para acogerse a la escala de la que trata el artículo cuarto, la calificación definitiva que resulte de segundo parcial y examen final, se ajustarán al decimal superior para ser registrada en plataforma SIGEDIN.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No.19 del 5 de mayo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los nueve (9) días de junio de dos mil veinte (2020).



MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO
Rector encargado



NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica